

LOS BIENES DEL MERCADER FLAMENCO PEDRO DOUBLERS (1573)

Miguel A. Gómez Gómez

RESUMEN

Las relaciones entre Canarias y Flandes durante el siglo XVI constituyen un importante impulso para la economía de las islas. El negocio del azúcar y la posibilidad de intervenir en el comercio americano, atrajo a un grupo de mercaderes flamencos, algunos de los cuales terminó por contraer matrimonio y asentarse en las islas, influyendo con sus intercambios sobre las mentalidades isleñas y también ocupar cargos destacados en una sociedad canaria en proceso de formación.

PALABRAS CLAVE: Flandes, comercio, azúcar, flamencos, mentalidades.

ABSTRACT

The relationship between Canarias and Flandes in XVI century, constitute an important impulse for the canarian's economy. The sugar business and the possibility to take part in american's trade brought a little group of flemish merchants, some of them got married and settled in the islands, influencing over the mentality of the canarian people, and also getting important places in a canarian society in process of formation.

KEY WORDS: Flandes, trade, sugar, flemish, mentalities.

La presencia extranjera en Canarias ha tenido siempre, desde la perspectiva historiográfica, un tratamiento acorde con su importancia. Se ha valorado de forma destacada el papel de aquellos grupos de mercaderes, durante la primera mitad del siglo XVI, donde se convierten en motor y eje sobre el que basculaba la economía de las islas¹. Protagonistas en la introducción de productos elaborados, telas, objetos de lujo, joyas, arte, etc., y como contrapartida en las exportaciones Canarias a Europa y a Indias, favorecieron que las islas fueran conocidas en el ámbito continental. Sin embargo, la etapa posterior apenas ha sido estudiada y se hace notar la escasez de trabajos que aclaren las lagunas que tenemos sobre sus actividades.

Es bien conocido que los productos canarios: orchilla, esclavos, azúcar, pájaros, etc., suscitaron en los primeros momentos de la colonización el interés comercial de una clase activa de mercaderes, muchos de ellos radicados inicialmente en el sur peninsular, de procedencia diversa: florentinos, genoveses, milaneses y



romanos, franceses, flamencos, ingleses e irlandeses, algunos de los cuales, a través de factores o redes familiares afines, terminaron por asentarse en las islas. El proceso no fue simultáneo ya que cada producto tuvo unos mercaderes especializados y, por tanto, a lo largo de varios siglos la presencia extranjera se irá turnando según las producciones fueron cambiando. En la primera etapa son los italianos interesados en la compra de esclavos, la orchilla y el azúcar, en el primer cuarto del siglo aparecen en las islas algunos flamencos que aumentan en número a partir del segundo mitad del XVI, y si bien su número nunca fue notable cuantitativamente, tuvo una actuación importante a lo largo de todo el siglo.

Interesados en la producción² y el comercio azucarero, esclavos, vino, aguardiente y pájaros. Se solapan con los ingleses, preocupados por la balanza comercial y que centraban su interés en el vino y otros productos. Más tardíos, por razones políticas y religiosas, fueron los irlandeses. Por otro lado, la evolución de la sociedad canaria, desde una situación de frontera hasta la formación, durante la segunda mitad del siglo XVI, de una burguesía activa que demandaba determinadas modas y productos, generalmente de lujo, como instrumentos musicales, armas, tejidos y complementos, zapatos, mobiliario, tapices, arte religioso y profano, etc., que va a suponer el contrapunto y equilibrio de la balanza comercial.

Las formas de integración fueron diferentes según la procedencia de los extranjeros. Entre italianos y flamencos eran frecuentes los matrimonios con personas vecindadas en las islas; sin embargo, los ingleses e irlandeses eran más reacios a las uniones con los naturales del lugar. También van a tener influencia las directrices de la Corona dictando normas que permitían comerciar a los extranjeros siempre que fueran «residentes, con casa y bienes, casados con mujeres naturales del lugar a lo largo de 10 años y vivir con ellas»³. Aunque en líneas generales, la mayor parte de

¹ Son numerosos los trabajos que estudian la relación de los comerciantes extranjeros con las islas durante el Antiguo Régimen, baste solamente citar a BELLO LEÓN, Juan M. y GONZÁLEZ MARRERO, María del C.: «Los otros extranjeros: catalanes, flamencos, franceses e ingleses en la sociedad canaria de los siglos XV y XVI», en la *Revista de Historia Canaria*, núms. 179 y 180. BRITO GONZÁLEZ, Oswaldo: «La presencia extranjera en Tenerife durante el Antiguo Régimen. Siglos XVII-XVIII», en *Strenae Emmanuetae Marrero Oblatae*. Universidad de La Laguna (1993). LOBO CABRERA, Manuel: *Gran Canaria e Indias durante los primeros Austrias*. Comisión v Cent. Gobierno de Canarias. Las Palmas (1990). Particularmente sobre la colonia flamenca hay varios trabajos de MARRERO RODRÍGUEZ, Manuela: «Los flamencos en los comienzos hispánicos de Tenerife», en *Estudi in memoria di Federigo Melis*, 1968, vol. III, pp. 387-393; «Una sociedad para comerciar con Castilla, Canarias y Flandes en la primera mitad del siglo XVI», en *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)* y «Mercaderes flamencos en Tenerife durante la primera mitad del siglo XVI», en *IV Coloquio de Historia Canario-Americana (1980)*. Recientemente se ha destacado la impronta de los flamencos en La Palma por PAZ SÁNCHEZ, Manuel de: *La Ciudad. Una historia ilustrada de Santa Cruz de la Palma*. Taller de Historia (2003).

² Es significativa la presencia en La Palma, desde comienzos del siglo XVI, de Jácome de Monteverde, propietario de los ingenios de Tazacorte y Argual.

³ Real Cédula de julio de 1561.

los extranjeros eludían las dificultades para comerciar con Indias y de forma habitual usaban testaferreros residentes en las islas.

Un aspecto que no hemos de olvidar es la gran cantidad de extranjeros que hacen estadías de forma temporal en las islas, como tripulaciones de los barcos o mercaderes en ruta y que constituye, sin duda, un número elevado de personas.

El documento que presentamos hace relación a un inventario de los bienes del mercader flamenco Pedro Doublers en Tenerife y Flandes, realizado en los momentos posteriores a contraer matrimonio con Juana Ruiz, hija de Gonzalo Hernández de Mesa y Constanza de Villalons, con la intención manifiesta explícitamente en el documento de «que se conozcan los bienes de cada uno» para que en cualquiera de los casos por los que el matrimonio fuera disuelto, por muerte o por divorcio, sirviera como garantía de la dote recibida, que había sido de 2.000 doblas.

Pedro Doublers era natural de la villa de Enghein, una localidad cercana a Bruselas, hijo de Johan Doublers y de Juana Collyns; había llegado a la isla en 1569⁴, interesado por los productos de las islas, pero sobre todo en la posibilidad que ofrecía Canarias como puerto de escala en la ruta comercial con las Indias. En ese sentido, formaba parte de un entramado comercial con lazos económicos y familiares que distribuían en las islas telas, joyas, herramientas y objetos de arte, entre otras cosas.

Su suegro, Gonzalo Hernández de Mesa, era un comerciante instalado en La Laguna⁵, con una intensa actividad como factor y agente de los principales mercaderes flamencos en Tenerife, desde el segundo cuarto del siglo XVI⁶. Esa vinculación comercial tuvo seguramente influencia sobre los matrimonios de sus hijas e hijo con flamencos, así la mencionada unión de Pedro Doublers con Juana Ruiz, el mercader flamenco Cornelio de Manacré con otra de sus hijas y la hermana de Pedro, Catalina Doublers, con Antonio Ruiz. En definitiva, nos encontramos ante relaciones donde negocios y familia forman una combinación interesante, pero no es un caso único y excepcional, cuando nos acercamos a otros miembros de la comunidad flamenca en la isla, nos encontramos ante una práctica habitual y que consistía en una manera de situarse socialmente. Otro caso ilustrativo es el que corresponde a la familia de Juan de Ponte, donde dos de sus hijas casaron con los mercaderes flamencos Pascual Leardín y Pedro Blanco, constituyendo con su cuñado Juan de Ponte Rebolledo una importante compañía para comerciar con Indias,

⁴ Falleció en 1588 en Menenburgee, en Flandes. A su muerte, se abrió el testamento cerrado que había otorgado en 1580, ante Lucas Rguez. Sarmiento. AHPT, Leg. 671, fol. 350r. y ss.

⁵ En la tazmía de 1552 figura con 13 miembros en su casa en la calle «del licenciado Pereyra arriba, hasta la plaza de arriba» (actualmente de la Carrera). Véase MORENO FUENTES, Francisca: «Tazmía de la isla de Tenerife en 1552», *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 25. Las Palmas, 1979, pp. 411-485.

⁶ Véase MARRERO RODRÍGUEZ, Manuela: «Mercaderes flamencos en Tenerife...» *IV Coloquio de Historia Canario-Americana* (1980). Cabildo G.C. Las Palmas, 1982, p. 607.



con actividades tan diversas que incluyen desde comprar un navío⁷, hasta hacer acuerdos con otro flamenco, Esteban Roselle, mercader asentado en San Cristóbal para distribuir mercancías al por menor⁸.

Todos estos casos ponen en evidencia que era una colonia bien cohesionada, quizás no muy numerosa pero bastante activa que buscada la protección y el apoyo de otros paisanos en sus actividades y que incluso se ubicaban en determinadas zonas de la ciudad, así vamos a encontrar, desde el primer cuarto del siglo XVI, alusiones a una calle concreta en San Cristóbal, transversal de la calle real, donde tiene su residencia un núcleo numeroso de flamencos⁹.

La influencia de esta colonia hay que ponerla en relación con el centro de sus negocios, pues no podemos olvidar que los Países Bajos tuvieron siempre una gran importancia en la actividad comercial europea desde época medieval, ya que era una de las grandes encrucijadas terrestres, navales y fluviales continentales. Las relaciones comerciales entre Canarias y Flandes se van a ver condicionadas continuamente por los problemas derivados de las guerras de los Países Bajos y la Corona española. Por otro lado, aunque la mayor parte de los mercaderes que se asientan en las islas proceden de las provincias del sur católicas, siempre estuvieron bajo la vigilancia de la Inquisición y así hemos podido constatar que muchos de ellos tuvieron que pedir información de carácter eclesiástico a los párrocos y obispos de su lugar de procedencia con el fin de poder demostrar sus antecedentes religiosos.

El centro económico de la región flamenca era la ciudad de Amberes, donde arribaban las riquezas del imperio hispano-portugués, y aunque la ciudad no contaba con flota propia, concentraba un intenso tráfico internacional, constituyendo una importante plaza de intercambios comerciales y financieros. A medida que se mantienen los conflictos entre calvinistas y católicos, se produjo un desplazamiento de comerciantes protestantes y judíos a Ámsterdam, que será el nuevo centro comercial de la región. Los cambios políticos y esa situación influyen decisivamente en las relaciones Canarias-Flandes, por eso, en la segunda mitad del siglo XVII, la presencia flamenca en las islas fue decayendo, algunos trasladaron su

⁷ AHPT, Leg. 64, fol 1.066 r. « Pascual Leardín , mercader, res. en Tenerife, se obliga de traer del día de la fecha hasta 10 días del mes de junio de 1606 a esta isla, al puerto de Garachico, una nao de 150 toneladas, de unas 10 ó 12 pipas y de unos 6 años, estanca de quilla y costado, etc.».

⁸ AHPT, Leg. 64, fol. 1.070 r. « Esteban Roselle, mercader, vecino, e Isabel de Lugo, su mujer, con su licencia, dicen que el cap. José de Llarena, vec. y el mercader Pascual Leardín, residente en Tenerife, se concertaron en construir una compañía por tres años donde aportaron cada uno 1000 ducados. En este tiempo Esteban Roselle tiene que residir en la isla, vendiendo y beneficiando las mercaderías y teniendo abierta una tienda en San Cristóbal atendiéndola personalmente y administrándola».

⁹ La primera referencia que hemos encontrado corresponde a un documento fechado en agosto de 1526 donde Fernando Saavedra hipoteca unas casas que tiene en San Cristóbal en la calle de los Flamencos, lindantes con casas de Francisco Morillo, con... Miguel Rguez. y con la calle real. Véase GALVÁN ALONSO, Delfina: *Extractos de los protocolos de Bernardino Justiniano*. FONTES XXIX, La Laguna, 1990, p. 188, doc. 489.

actividad a las Indias o retornaron a Flandes, otros con sus familias permanecieron en Tenerife donde se habían asentado y echado raíces, como los Vandamme, Van den Heede, Huesterlin, Yansen, Moermans, Verschüeren, Mustelier, etc., que diversificarán sus actividades más allá del simple comercio, integrados plenamente en la sociedad tinerfeña, ocupando cargos en la milicia, la política o la carrera eclesiástica.

El documento tiene un marcado carácter económico, consta de una introducción donde el otorgante expone los motivos, seguido de una relación de productos y enseres, donde el valor se presenta en caracteres arábigos «de guarismos», y con el total y suma en numeración romana, generalmente conocida como «cuenta castellana». Cada línea comienza con un calderón que hemos obviado en la transcripción por lo repetitivo. En los aspectos formales se observan tres partes diferenciadas, por un lado los productos y deudas referidos exclusivamente a su actividad como mercader, otro bloque corresponde a ajuar, ropas personales y enseres de la vivienda en la isla y otro, las propiedades en Flandes, en su mayor parte a tributo.

Respecto a los productos que se relacionan, el grupo más numeroso corresponde a objetos relacionados con la moda: sombreros y telas de calidad, palmilla, holanda, paños diversos, carisea, terciopelo, etc., seguido de joyas, anillos, zarcillos, crucifijos de oro, plata, esmeraldas y brillantes, con otros artículos más prácticos como balanzas, cuero, clavos, alfileres, botas y toneles para vino y cajas para azúcar, sin faltar uno de los productos que tenían un mayor aprecio: los cofres de Flandes, algunos profusamente decorados con «historias». Las deudas pendientes son en su mayoría relacionadas con partidas de azúcar y préstamos. En el apartado que dedica a consignar las cosas que ha dado a su mujer, también hay una nómina de la ropa personal: capas, camisas, calzas, herreruelos, jubón, etc., y mobiliario de la casa: bancos de dormir, mesas, platos, sillas, candeleros, «una piedra de colar agua», sábanas, almohadas, manteles y armas diversas, espadas, dagas, pistolete y arcabuces. Finalmente se anota un clavicordio «muy bueno» y un caballo con su silla. Las propiedades que tiene en Flandes son diversas y en su totalidad heredadas de sus padres y abuelos, especialmente casas y tierras que tiene arrendadas o a tributo.

Nos ofrece una serie de informaciones que incluyen aspectos económicos, mentales y de vida cotidiana. Por un lado, es una muestra evidente de los productos habituales que interesaban a un sector de la población, seguramente acomodado, con los que se comerciaba y su precio, además de la referencia al cambio de moneda. Por otro, en aspectos relacionados con la vida cotidiana, ofreciendo una lista completa de ropa personal, armas, enseres de casa y mobiliario. También conviene resaltar la actitud frente al matrimonio, donde los intereses económicos ocupan un lugar capital y finalmente, un detalle no menos importante, es observar la similitud en la forma de gestionar, relacionar los tributos y la situación jurídica, entre dos lugares geográficos tan distantes como Canarias y Flandes.



DOCUMENTO

AHPT, LEG. 1340, FOLS. 226 R. Y SS.

// fol. 226 r.//En la noble ciudad de san Xristoval ques en esta ysla de tenerife en veynte dias del mes de março año del señor del mill y quinientos y setenta y tres años en presencia de mi Pedro Hernandez Lordelo escriuano de la magestad real e publico unos de los del número d(e)esta dicha ysla por su magestad parescio presente Pedro Doublers mercader flamenco e bezino desta ciudad, e dixo que atento qu(e)el es casado e velado según orden de la santa madre yglesia con Juana Rruiz su esposa con la cual le dieron e prometieron en dote y casamiento como paresce por la carta de promessa de dote e feniquito que de parte d(e)ella tiene dado ante el presente escriuano a que se rrefiere e por que al tiempo que se conserto el dicho matrimonio tenia e tiene cantidad de bienes rraizes e muebles ansi en esta ysla con en la villa de Enveres y Enghien y otras partes, es para que en todo tiempo conste d(e)ello y en especial quando Dios fuera servido de que se desuelve e aparte este matrimonio ansi por muerte de qualquier d(e)ellos como de otro cualquier caso en derecho permitido porque los semejantes matrimonios se dissueluen e aparten e para que se conoscan los bienes de cada uno hazia e hizo el inventario de sus bienes por la forma orden y manera siguiente.

En la tierra.

Primeramente diez y seys varas y quarta de palmilla azul a dos doblas la vara conforme me costo, montan.	XVIvCCCCXXXIII
Por treynta y dos varas y tres quartas de paño negro de Francia de siete palmos a quinze rreales son 18v733 <i>maravedies</i>	XVIIIvDCCXXXIII
Por una vara de frisado en dos doblas.	Iv —————
Por un pedasso de frisa azul de cordova de 19 varas y media y otro pedasso de amarilla de 20 varas y media son todos treynta varas a doscientos y quarenta <i>maravedies</i> vara monta 7v200 <i>maravedies</i>	VIIvCC —————
Por un pedazo de (h)olanda amarilla de cartorze varas a cinco rreales vara monta 3v360 <i>maravedies</i>	IIIvCCCXL ———
Por diez varas y quarta de (h)olanda cruda a seys rreales. ...	IIvDCCCXLV
Por un pedazo de carisea blanca de seys varas a diez rreales vara monta dos mill y ochocientos y ochenta <i>maravedies</i>	IIvDCCCLXXX
// fol 226 v.//Por lo que monta la plana atrás como paresce. ...	LIIvCCCCLI
Por treze sombreros enforrados en su bocaran y tafetan a quatro rreales cada uno.	IIvCCCCXCVI
Por vara y terçia de carisea de Escosia en 9 rreales.	vCCCCXXXII



Por un pedasso de paño morado de Francia que tiene seys varas a doze reales vara monta 3v456.	IIIvCCCCCLVI
Por treynta y quatro millares de alfileres a rreal el millar aunque valen a rreal y medio.	IvDCXXXII
Por onse varas y media de sarguilla de Milán a 290 <i>maravedies vara</i>	IIvDCLXXX
Por veynte y cinco varas de sarguilla negra a dos rreales.	IIvCCCC ———
Por doze varas de bocaran a dos rreales.	IvCLII ———
Por catorze gruessas de agujetas a cinco rreales la gruessa.	IIIvCCCLX
Por una pieça de chanielote negro en ocho doblas.	IIIv —————
Por una dozena y media de talebartes de cuero a 6 rreales.	VvCLXXXIII
Por seis pretinas y talebartes de terciopelo a 15 rreales cada uno que son 720 rreales.	IIIvCCCXX ———
Por seys pretinas blancas con sus talebartes a 4 rreales.	IvCLII
Por quatro balanças a cinco rreales cada una.	vDIIIIX
Por diez y seys mill clavos caxales a 96 <i>maravedies</i> el ciento monta 15v360.	XVvIIILX
Por nueve varas de anascote sensillo a 288 <i>maravedies</i>	IIvDXCII

—Deudas que se me deuen—

Primeramente Hernando de Alarcón me deue ciento y dos arrobas de asucar las setenta y dos arrobas de blanco y las treynta de escumas a dos ducados uno con otro a pagar por mayo.	VIIvDCCXII
Francisco Peres platero vezino d(e)esta ciudad deue por albalaes como paresce 13v968 <i>maravedies</i>	XIIIvDCCCCLXVIII
Pedro de Mena vezino de Chasna e Polonia de Lugo su muger ambos de mancomún me deuen por abril 110 doblas.	LVv —————
Juana de Lugo me deue 4v533 <i>maravedies</i> como paresce por su cuenta.	IIIvDXXXIII
Juan Lopez de Alanis vezino del Orotava por aluala.	VIIvDCCXIII
Miguel Péres por el (h)ospital por aluala cien rreales.	IIvDCCC ———
Gregorio Garcia en Canaria me deue de resto 3v619 <i>maravedies</i>	IIIvDCXIX
Juana de Gallegos vezino en la Orotava deue 1v360 <i>maravedies</i> de resto de una pieça de anascote.	IvCCCLX
//fol. 227 r.//Por lo que suma y monta la plana de atrás.	CCCIIvCCCCLXXI
Bento Louo vezino de Santa Cruz deue ochenta y seys rreales. .	IIIvCXXVIII
Bastian Riço y su madre deuen quarenta y un mill y dozientos y ochenta y cinco <i>maravedies</i>	XLIvCCLXXXV
Antonio Luis sastre en la calle rreal deue.	Iv —————



Beatris López vezina de Santa Cruz deue 2u676 <i>maravedies</i> .	IiDILIIVI
Fray Diego Nuñez de la Peña por aluala para San Juan primero que venga deue 6u240.	VIvIIXL
<i>Pedro</i> de Cabrera sobre un sello de plata deue 579 <i>maravedies</i> .	vDLXXIX
Alonso de Cabrera y su hermano el licenciado deuen sobre una manilla de oro 122 rreales que les preste.	VvDCCCLVI
Antonio Gonçales y <i>Pedro</i> de Mena su fiador deuen por (e) <i>xcritura publica</i> ciento y veynte rreales.	VvDCCLX
Juan Carrillo de Albornos por mandamiento y requerimiento.	IvDCCCIII
doña Elvira en la Orotava de resto tres doblas.	IvDXII
Ana Afonso vezino desta ciudad 840 <i>maravedies</i> .	vDCCCXL
Bernaldino Justiniano fiel y ejecutor deue 52 reales.	IivDXX
Gaspar de Soria deue por <i>execucion</i> deue 90 rreales.	IIIivCCCXX
Barbola Ribera deue.	Iiv _____
<i>Pedro</i> Anton de Torres y Bicente su hermano deuen 13v700.	XIIIvDCC
María de Torres deue de resto de quantas.	vDXX
Francisco. Riquel por alualá deue 3v114 <i>maravedies</i> .	IIIvCXIII
Xristoual de Ancheta sobre prenda deue.	IvDCCXLVIII
Juan de Stuniga sapatero deue por alualá.	VIv CCXL
Juan de Lugo vezino del Orotava deue de resto 2v304 <i>maravedies</i> .	IivCCCIII
Leonor de Villalouos deue 31 rreales.	IvD _____
Ynes de Armas deue mill y cinco <i>maravedies</i> .	IvV _____
Guillen de Betancor por <i>execucion</i> deue dos mill y 64 <i>maravedies</i> .	IivLXIII
Bento Martín tundidor deue por alualá 3v208 <i>maravedies</i> .	IIIvCCVIII
Luis Fiesco, regidor desta ysla deue por alualaes.	XVIIvDLV
Ysabel Dias e <i>Pedro</i> de Ynojosa deuen por alualá.	IIIvDC
Thomas de Anaya vezino de Santa Cruz deue de resto del vino que mio vendió.	IivCCCLXIII
//fol. 227 v.//Por lo que suma y monta la plana atrás como paresce 446 v 329 mrs.	CCCCXLVvCCCXXIX
Juana Martín y su marido deuen 40 rreales	IvDCCCXX
la portuguesa de Santa Cruz de resto del vino	IvDCCCXX
Alonso de Llerena regidor desta ysla deue de resto por aluala 2v157	IivCLVII
Francisco de la Coba por mandamiento de apremio deue de resto de un contrato 13v747	XIIIvDCCXLVII
Antonio Mendes almocreve vezino del Orotava deue por contrato	Vv _____
Diego de la Peña deue treze rreales	vDCXXIII

Melchior Morin confitero deue.....	IvDCLX
Juan Lopez de Lanis en la Orotava deue doze quartos para panela y mas treynta y quatro tablas a 8 rreales cada quarto y a dos rreales cada tabla.	VIIvDCCCCLXXII
Jorge Dias alguacil deue por aluala 15 rreales.	vDCCXX
Alonso Benitez vezino del Orotava deue 60 rreales.	IIvDCCCLX
Luis Velaques deue por aluala treynta y cinco rreales.	IvDCLXXX
Crym Brum flamenco deue de rresto 5v806 por aluala del año de 1571.	VvDCCVI
Lasaro Sanches deue siete rreales que le preste.	vCCCXXXVI
Diego Esteuens vezino del Sentejo deue 18 rreales y medio sobre una espada 888.	vDCCCLXXXVIII
Gaspar Perdomo me deue 6 rreales.	vCCLXXXVIII
Por diez y seys botas vazias que tengo en Santa Cruz nuevas a dos doblas cada una.	XVIv _____
Por seys quartos nuevos para panella que me costaron a ocho rreales cada uno.	IIvCCCIII
Por seys caxas vazias para azucar a doze rreales cada una monta 3v456 <i>maxauedies</i>	IIIvCCCCLVI
Por otras ocho botas vazias para vino que tengo en esta ciu- dad a mill <i>maxauedies</i>	IIIv _____
Por un tonel grande que cabe bota y media en 30 rreales que lo compre de Vallejo de Contreras.	IvCCCCXL
// fol. 228 r.//Por lo que suma y monta la plana atrás como paresce 524v007	DXXIVvVII
—Rropas de vestir y otras cosas que he dado a Ju ^a Rruiz—	
Primeramente doze varas de damasco blanco para saya y sayito a 25 rreales. vara monta 14v400 <i>maxauedies</i>	XIIIvCCCC
Por cinco varas de brabante blanco para el forro de la dicha sayita a tres rreales monta 15 rreales.	vDCCXX
Por seys varas de bocaran a dos reales vara.	vDCXXIII
Por vara y <i>media</i> de (h)olanda cruda fina para un jubon a seys reales <i>vara</i> monta 9 rreales.	vCCCCXXXII
Por vara y <i>media</i> de brabante en 216 <i>maxauedies</i>	vCCXVI
Por dos varas y <i>media</i> de cambray a dos reales son.	vCCXL
Por un anillo con un diamante costó seys ducados.	IIIvCCXVI
Por otro anillo verde con una esmeralda en 51 reales.	IIvCCCCXL
Por dos ajorcas que pesaron quinze castellanos a 16 reales y <i>medio</i> el castellano son 298 y de hechura 27 reales. .	XIIIvCC
Por una cadena de oro que pezo catorce castellanos y <i>me- dio</i> y nueve granos a 16 reales monta 233 reales y <i>medio</i>	XIvCCVIII



Por unos sarcillos que hizo Villafaña cinco doblas.	IIvD
Por un crucifijo que pezo ocho castellanos y <i>medio</i> y 18 granos a diezseys reales el castellano monta 139 reales y de hechura sesenta y seys son 205 reales. .	XvDCCCXL
Por un escofion de plata que costo en Sevilla 5 ducados.	IIvD
Por unas memorias que pezan 20 reales.	vDCCCCLX
Por nueve varas y <i>media</i> de tafetán negro del doble a ocho reales vara monta 3v648.	IIIvDCXLVIII
Por catorze varas de bocaran de enforro de las dos sayas a 96 <i>maravedies</i> . de casa de Ortega 1v344.	IvCCCXLVIII
Por dos varas y media de terciopelo negro de Castilla a cinco doblas monta 6v250 <i>maravedies</i>	VIvCCL
Por las hechuras de las dichas rropas y seda que pague diez doblas.	Vv _____
Por un cofre de tocados en dos doblas.	Iv _____
Por otro cofre azul de 17 barras con sus historias pintado que costo en Flandes tres ducados y aquí vale mas de cinco pengo los dichos tres ducados.	IvDLXXXVIII
//fol. 228 v.//Por lo que suma y monta la plana atrás como parece 601u339 <i>maravedies</i>	DCIvCCCXXXIX
—Rropas de mi vestir—	
Primeramente una capa y sayo de raxa nuevo en el cual entraron cinco varas a quarenta y dos rreales vara monta 11v088 <i>maravedies</i> . mas dos varas de tafetan en 14 rreales y tres varas de fustan a dos rreales y de hechura y seda que pague a Juan Agustin quarenta rreales es por todo 13v968 <i>maravedies</i>	XIIIvDCCCCLVIII
Por unas calsas de terciopelo enforrados en rraso negro que hizo Domingos Alonso costaron 180 rreales.	VIIIvDCXL
Por un jubon de rraso negro con su aforro de tafetan costo el rraso a 25 rreales vara, monta 3u600 <i>maravedies</i> y el tafetan 932 <i>maravedies</i> y de hechura veynte y seys de fustan y siete de enforro monta todo 6v116 <i>maravedies</i>	VIvCXVI
Por dos capas de rraxa negra una enforrada en bayeta y otra sensillo sin aforro en seys doblas.	IIv _____
Por una calsas de terciopelo usadas en quatro mil <i>maravedies</i> que son ocho doblas.	IIIv _____
Por quatro camisas nuevas a doze rreales cada una monta 48 rreales son <i>maravedies</i>	IIvCCCLII
Por dos jubones de tafetan en treynta rreales monta 1v440 <i>maravedies</i>	IvCCCCXL



Por dos jubones de (h)olanda cruda estofados en treynta rreales nuevos 1v440.	IvCCCCXL
Por dos gorras de terciopelo rriso que costaron cada una treynta rreales son sesenta rreales.	IIvDCCCLXXX
Por otra gorra de terciopelo negro enforrada en rraso colorado en tres doblas.	IvD _____
Por un sombrero fieltre enforrado en tafetan que me costo quinze rreales nuevos.	vDCCXX
// fol. 229 r.// Suma y monta 648v547 la plana de atrás. ...	DCXLVIIIvDXLVII
Por un capote con sus fachas delante de terciopelo y sus alemares usado en 40 rreales.	IvDCCCCXX
Por un herreruelo negro de tres varas de paño rraso en quatro doblas.	IIv _____
Por tres cofres de Flandes uno azul y otro amarillo y otro negro en seys doblas.	IIIv _____
Por un collete de grograna con sus cuchilladas delante y detrás en dos doblas.	Iv _____
Por cinco botones de oro que pesa cada uno quinze rreales de oro valen.	IIIvDC _____
Por un collete de paño de color de rrey para camino guarnescido y con sus sobrecalsas, el dicho paño en tres doblas antes mas que menos.	IvD _____
Por una pretina y talabarte de terciopelo en tres doblas que me costo de Rrodrigo Verde.	IvD _____
Por un collete y unos imperiales azules de camino guarnescido con su tafetan en quatro doblas.	IIv _____
Por un culchon grande en 5 doblas.	IIvD _____
Por otros dos culchones medianos y un traversero de cama de pluma en diez doblas.	vD _____
Por tres fresadas dos blanca y una verde en seys doblas todas tres.	IIIv _____
Por un banco de dormir que sirue de cama y de caja y de banco con su llave en 6 doblas.	IIIv _____
Por dos mesas una grande y otra chiquita con sus cadenas de hierro en treynta rreales.	IvCCCCXL
Por un claucordio muy bueno en ocho doblas aunque vale mas de doze doblas.	IIIv _____
Por un coselete de armas de pies hasta cabeza que me costo de <i>maestre</i> Pedro armero ocho doblas en dineros.	IIIv _____
// fol. 229 v.// Por lo que monta la plana atrás como paresce es seyscientos y ochenta y ocho mill y siete <i>ma-rauedies</i>	DCLXXXVIIIvVII



—Memoria de lo que (h)ay en la cusina—

Primeramente un mortero con su mano de cobre que me costo veynte rreales.	vDCCCCLX
Por un espada de sinta y dos de camino con dos dagas en diez doblas.	Vv _____
Por una sarten grande en diez rreales.	vCCCCLXXX
Por dos asadores en quatro rreales.	vCXII
Por unas treudes y un casolito pequeño en ocho rreales.	vCCCLXXXIII
Por un olla de hierro en quinze rreales.	vDCCXX _____
Por una piedra de colar agua con sus pies de palo en doze rreales.	vDLXXVI
Por tres pares de sabanas, dos pares de ruan y uno de brabante en cinco doblas.	IIvD _____
Por dos tobaias labradas con seda carmesí y dos almohadas de (h)olanda ansi mismo labradas en cuatro do- blas, 2 doblas cada uno aunque valen mas.	IIv _____
Por tres candeleros los dos de azeyte y uno de candelas en cinco doblas todas tres.	IIvD _____
Por dos pares de manteles de ruan en diez rreales nuevos. .	vCCCCLXXX
Por un caballo con su silla y freno en veynte doblas que me costo en la plaça.	Xv _____
Por dos arcabuses y un pistolete el un arcabus dorado y muy bien labrado, su caja con ébano que me costó de <i>Fernando Oyens</i> duzientos rreales y por los otros dos en 100 rreales, son.	XIIIvCCCCXL
Por diez platos de estaño entre grandes y chicos en treynta rreales.	IvCCCC _____
Por siete sillas de cadena en diez doblas.	Vv _____
Por dos caxas de madera en dos doblas.	Iv _____
Por una banda de tafetan colorado y unas plumas que me costaron con un cordon de plata 200 rreales.	XvDC _____
Por ocho caxas vacias para asucar a 12 rreales.	IIIvDC _____
Por diez quartos para panela a ocho rreales.	IIIvDCCCXL
Monta todo lo dicho como parece siettecientos y cin- cuenta y tres mil y seiscientos y ochenta y siete <i>maravedies</i>	DCCLIIIvDCLXXXVII
// fol. 230 r.// Por lo que suman las planas atrás como parece montan DCCLIIIvDCLXXXVII valen.	DCCLIIIvDCLXXXVII

—Memoria de lo que tengo en Flandes (h)eredado
de parte de mi padre *Juan Doublers* sin lo que
abrà de auerse de parte de mi madre después de
los días de mi agüelo padre de mi madre que se

dize *Pedro* Collyns gobernador de Steenbercre en Enghien—

Primeramente tengo en Jaspas Cristaels vezino de la villa de Enghien trescientas libras a tributo el qual paga d(e)ello o por ello cada un año por fin del mes de agosto 18 libras y 15 sueldos impuesto sobre unas casas qu(e)el dicho tiene en la dicha villa en la calle que se dize la Hopestraxe como paresce por la carta del tributo que d(e)ello y passa ante Joes de Cause-nene, <i>escriuano publico</i>	XXXvDXII —————
Juan Gherbors deue un tributo perpetuo de dos libras y diez sueldos a pagar cada año por el mes de di-ziembre son 4v110 <i>maxauedies</i>	IIIvCX —————
El (h)ospital de San Nicolas deue cada un año por el día de San Juan siete libras y seys dineros asimismo per-petuo montan 11v508 <i>maxauedies</i>	XIvDVIII
Matheo Hanthuys vezino de Enghien me deue cada un año por el mes de <i>septiembre</i> tres libras y dos sueldos alquitar con cincuenta libras montan.	IIIvDCCCCXXXII
La viuda de Gillesle Doule vezino de Tolebeche deue cada un año por el mes de março 6 libras y seys sueldos impuestos sobre unas tierras.	XvDCCCLXIII
Paeshier de Foille deue cada un año por el mes de se(p)tiem-bre tres libras <i>que</i> son desta moneda.	IIIvDCCCCXXXII
Juan de Noves deue cada un año tres libras y diez sueldos <i>que</i> son desta moneda 4v754 <i>maxauedies</i>	IIIvDCCLIII
Juan Descroliers labrador deue cada un año por Navidad siete libras y diez sueldos que son.	XIvCCCCXXX
Monta 833v809 <i>maxauedies</i> .	
//fol. 230 v.// Por lo que suma y monta la plana de atrás	DCCCCXXXIIIvDCCCIX
Simon Dublez labrador tiene en arrendamiento ciertas hanegadas de tierras por nueve años por las cuales paga cada un año por Navidad seys libras y diez y seys sueldos <i>que</i> son.	XIvCCCCXXX
Juan Oots labrador vezino en el señorío de Barelst deue en cada un año por Navidad 24 libras en dinero y quatro cayhizes y dos hanegas de trigo lo qual vale todo en dinero 69 libras.	XXXVIIIvDCLXXX
Por una casa que tengo en la dicha ciudad de Enghein en la calle que se dize de Hopenstraxe por la qual pagan cada un año de alquiler por el mes de mayo 43 libras, son 34v692 <i>maxauedies</i>	XXXIIIvDCXCII



Por otra casa que tengo en la dicha ciudad enfrente de la casa de los güerfanos por la que paguen cada año dos libras <i>que son 3v288 maravedies</i>	IIIvCCLXXXVIII
Por otra rrenta que tengo sobre la ollería y tejar de la dicha ciudad de dos libras a pagar por abril.	IIIvCCLXXXVIII
Por otra tercia parte que tengo en el lugar de Tolebeque de contía de seys libras me vienen 3 libras, <i>que son</i>	IIIvCCLXXXVIII
Juan Duque que en flamenco se dize Hertoghe deue cada un año dos libras y treze sueldos <i>que son</i>	IIIvCX
Monta todo esto que declaro tener cada un año ciento y setenta y ocho libras dos sueldos y tres dineros que son <i>maravedies</i> ciento setenta y ocho mil trescientos y dos <i>maravedies</i> como paresce sobre todo lo qual se a de quitar quarenta y ocho libras y diez sueldos que yo deuo d(e)ello en cada un año que mi padre y agüelo dexo impuesto sobre las dichas haciendas como paresce por las escrituras assi que me rresta liquido cada un año por la forma que dicho tengo ciento y nueve mil quinientos y setenta y ocho <i>maravedies</i> .	

//fol.231 r.//Montan las planas atrás como paresce nueve cientos y treynta y un mill quinientos y ochenta y cinco *maravedies* d(e)esta moneda que son ciento y setenta y ocho libras/ digo ciento y treynta libras y dineros/ mas declaro que estos dichos ciento y nueve mill *maravedies* quinientos y sesenta y ocho se me deuen quatro años de corrido después que estoy en esta ysla que todo monta 438u y dozientos y setenta y dos *maravedies*.

CCCCCXXXVIIIvCCLXXII

Lo que tengo en Flandes como paresce sin mas lo que he de heredar de parte de mi madre como dicho tengo e juro en forma de *deecho* el dicho y inventario ser sierto e uerdadero y ser bienes suyos todos los dichos e declarados en él. En testimonyo de lo qual lo firmo de su nombre a lo qual yo el dicho *escriuano* doy fe que conozco ser él, siendo *testigos* Miguel González y Hernando de Llerena, Rodrigo de Arévalo, *vezinos* y estantes en esta dicha isla. Pasó ante mí Pedro Hernandez Lordelo, *escriuano publico (Rúbrica)*. Pedro Doublers (*Rúbrica*). Sin derechos.

